Radicado No.: 2-2026-036447
Fecha: 18-08-2026

Código validación comunicación: 6c5a8

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Jaime Humberto Mesa Buitrago
Agente Interventor AIR-E S.A.S. E.S.P.
Air-E S.A.S E.S.P.
correspondencia@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta a solicitud ampliación de plazo del contrato PRONE 737-2022 – Proyecto Cascajal y Las Américas. Radicado 1-2026-038116 del 12 de agosto de 2026.

Cordial saludo

En atención, a la comunicación del radicada bajo el No 1-2026-038116 fecha 12 de agosto de 2026, con asunto "*Solicitud ampliación del plazo contractual de la Actividad 2,3,4 de la Etapa 4 – Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura – Contrato GGC 737-2022*", mediante la cual el Operador de Red AIR-E solicita la ampliación del plazo del contractual para la ejecución de las actividades señaladas, acompañando los respectivos soportes, esta supervisión del contrato se permite manifestar lo siguiente:

La solicitud de ampliación de plazo no resulta procedente, toda vez que el plazo vigente para la ejecución de las actividades 2, 3 y 4 de la Etapa 4 comprende el periodo del 11-07-2026 al 21-08-2026.

En efecto, la solicitud de modificación del plazo fue presentada por del Operador de Red AIR-E el 12 de agosto de 2026, es decir, sin observar el termino previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA, literal 1, del contrato, que establece expresamente:

> *"(...) En caso de requerirse la modificación del tiempo total previsto para la Fase de Construcción y Puesta en Operación para cada proyecto, las Partes podrán convenir su modificación mediante otrosí, previa solicitud y justificación del OPERADOR DE RED, avalada por el Interventor y el supervisor, la cual deberá ser solicitada con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, anexando el cronograma propuesto."* Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud debía ser presentada con una antelación mínima de 30 días calendario respecto de la fecha de vencimiento del tiempo total previsto para la *"Fase de Construcción y Puesta en Operación"* para cada proyecto. Sin embargo, al haber sido radicada el 12 de agosto de 2026, cuando la fecha de terminación prevista en el Acta de Cronograma y seguimiento No. 2 para dicha fase es el 21 de agosto de 2026, no se cumplió con la oportunidad contractual establecida para solicitar una modificación del plazo de esta fase mediante otrosí.

En consecuencia, se mantiene como fecha de terminación de las actividades 2, 3 y 4 de la Etapa 4, correspondiente al *"Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura"*, el 21 de agosto de 2026, de conformidad con lo establecido en el Acta de Cronograma y Seguimiento No. 2, suscrita el 29 de mayo de 2026, en la cual se estableció dicha fecha como terminación de la Etapa 4 y, a su vez, como fecha de finalización del plazo total previsto para la *"Fase de Construcción y Puesta en Operación"*.

Por lo anterior, se reitera la obligación de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de conformidad con el cronograma vigente y, en consecuencia, atender oportunamente los compromisos y actividades previstos para la terminación de la Etapa 4 dentro del plazo establecido.

Finalmente, se recuerda que toda solicitud, comunicación o requerimiento relacionado con la ejecución del contrato deberá ser radicado a través del correo institucional menergia@minenergia.gov.co, con copia a pcgolondrino@minenergia.gov.co, ebriceno@minenergia.gov.co y, observando en todo caso los términos, procedimientos y demás requisitos establecidos contractualmente.

Cordialmente,



Eulogio Solarte
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ernesto Briceno Granados – Contratista –
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar – Contratista –
Cristian Camilo Sterling Lasso – Contratista –
Paola Camila Golondrino Méndez – Contratista –
Luis Carlos Martinez Prada – Contratista –
Aprobó: